

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1198

5 de mayo de 2023

Presentado por el señor *Villafañe Ramos*

Coautores los señores Torres Berríos y Ruiz Nieves

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

LEY

Para crear la Ley de la Comisión de la Asamblea Legislativa sobre Innovación Tecnológica (CALInTec), con el propósito de establecer una comisión conjunta permanente encargada de atender todos los asuntos relacionados a la innovación y la tecnología avanzada; delimitar su composición; fijar los deberes, funciones, facultades y objetivos de dicha Comisión; asignar presupuesto operacional; y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de la innovación tecnológica es esencial para impulsar la competitividad y el crecimiento económico de Puerto Rico. La rápida evolución de las tecnologías emergentes plantea desafíos significativos en términos de legislación y regulación, lo que requiere una atención especial por parte de la Asamblea Legislativa.

La innovación tecnológica tiene un impacto significativo en la sociedad y, en muchos casos, amerita legislación y monitoreo gubernamental para garantizar un desarrollo responsable y equitativo, así como para proteger los intereses y derechos de los ciudadanos, las empresas y el gobierno. Las áreas de innovación tecnológica más importantes para la sociedad en la actualidad incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

Inteligencia Artificial (IA) y Aprendizaje Automático (Machine Learning): Estas tecnologías tienen un impacto significativo en áreas como el procesamiento de datos, la toma de decisiones y la automatización. Pueden presentar preocupaciones en términos de privacidad, sesgo algorítmico y ética. La legislación y el monitoreo gubernamental son necesarios para garantizar un desarrollo responsable y equitativo de estas tecnologías.

Internet de las Cosas (IoT): La interconexión de dispositivos y objetos cotidianos a través de Internet plantea desafíos en términos de seguridad, privacidad y protección de datos. La regulación gubernamental es crucial para establecer estándares de seguridad y protección de la información.

Ciberseguridad: La protección de sistemas informáticos y redes contra robos o daños es fundamental en una sociedad cada vez más digitalizada. La legislación y el monitoreo gubernamental son esenciales para establecer normas de seguridad y proteger la información y los activos digitales de los ciudadanos, las empresas y el gobierno.

Tecnología Blockchain y Criptomonedas: Estas tecnologías pueden transformar las transacciones financieras y la gestión de datos. Sin embargo, también pueden facilitar actividades ilícitas y presentar riesgos financieros. La legislación y el monitoreo gubernamental deben garantizar la integridad y la transparencia del uso de estas tecnologías y proteger a los usuarios y consumidores.

Biotecnología y Genómica: Los avances en el campo de la biotecnología y la genómica pueden tener un impacto significativo en la medicina, la agricultura y la industria. La legislación y el monitoreo gubernamental son necesarios para garantizar la seguridad, la ética y la protección de la propiedad intelectual en el uso de estas tecnologías.

Energías Renovables y Tecnologías Sostenibles: El desarrollo de tecnologías limpias y sostenibles es fundamental para enfrentar el cambio climático y garantizar un futuro sostenible. El gobierno debe promover y monitorear el desarrollo y la adopción de estas tecnologías mediante legislación y políticas públicas.

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y Telecomunicaciones: Estas tecnologías son fundamentales para la conectividad y el acceso a la información en la sociedad actual. El gobierno debe garantizar que la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones sean accesibles, asequibles y de calidad para todos los ciudadanos.

Realidad Virtual (RV) y Realidad Aumentada (RA): Estas tecnologías pueden transformar la forma en que interactuamos con el mundo digital y ofrecer nuevas oportunidades en áreas como la educación, el entretenimiento y la medicina. La legislación y el monitoreo gubernamental pueden ser necesarios para abordar preocupaciones relacionadas con la privacidad, la seguridad y la propiedad intelectual.

Nanotecnología: La nanotecnología tiene aplicaciones en campos tan diversos como la medicina, la energía y la electrónica. Dada su capacidad para transformar materiales y procesos a escala nanométrica, la legislación y el monitoreo gubernamental son necesarios para garantizar la seguridad, la ética y la protección de la propiedad intelectual en el uso de estas tecnologías.

Robótica y Automatización: Los avances en robótica y automatización pueden mejorar la eficiencia y la productividad en diversos sectores, pero también pueden tener implicaciones en el empleo y la ética. La legislación y el monitoreo gubernamental deben garantizar un equilibrio entre la adopción de estas tecnologías y la protección de los derechos laborales y sociales.

Tecnologías de movilidad y transporte: La innovación en áreas como vehículos eléctricos, vehículos autónomos y sistemas de transporte público inteligente puede tener un impacto significativo en la movilidad urbana y la sostenibilidad. La legislación

y el monitoreo gubernamental son fundamentales para garantizar la seguridad, la accesibilidad y la eficiencia en el sector del transporte.

Tecnologías de salud digital: La telemedicina, los dispositivos médicos conectados y la inteligencia artificial aplicada a la atención médica pueden mejorar la calidad y la eficiencia en la prestación de servicios de salud. La legislación y el monitoreo gubernamental deben garantizar la privacidad, la seguridad de los datos y la calidad en el uso de estas tecnologías en el ámbito de la salud.

Tecnologías de fabricación avanzada: La fabricación aditiva (impresión 3D), la fabricación inteligente y la automatización de la producción pueden impulsar la innovación y la eficiencia en la industria. El gobierno debe garantizar un marco legal y regulatorio que promueva la adopción responsable de estas tecnologías, proteja la propiedad intelectual y garantice la seguridad en el entorno laboral.

Al abordar estas áreas de innovación tecnológica mediante la legislación y el monitoreo gubernamental, se busca garantizar un desarrollo sostenible y responsable que beneficie a la sociedad en su conjunto. La creación de organismos como la Comisión de la Asamblea Legislativa sobre Innovación Tecnológica (CALInTec) puede desempeñar un papel fundamental en la promoción y supervisión de estas tecnologías, asegurando que su impacto sea positivo y se adapte a las necesidades y desafíos de Puerto Rico.

Por tal motivo, se propone crear la Comisión de la Asamblea Legislativa sobre Innovación Tecnológica (CALInTec), con el propósito de establecer una comisión conjunta permanente encargada de atender todos los asuntos relacionados a la innovación y la tecnología avanzada; delimitar su composición; fijar los deberes, funciones, facultades y objetivos de dicha Comisión; y asignar presupuesto operacional.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Creación de la Comisión de la Asamblea Legislativa sobre Innovación
2 Tecnológica (CALInTec).

3 Se crea la Comisión de la Asamblea Legislativa sobre Innovación Tecnológica
4 (CALInTec), como una comisión conjunta permanente de la Asamblea Legislativa de
5 Puerto Rico, para atender todos los asuntos relacionados a la innovación y la
6 tecnología avanzada.

7 Sección 2.- Composición y Liderato de la Comisión.

8 La Comisión estará compuesta por:

- 9 a) Cinco (5) miembros del Senado, designados por el Presidente del Senado.
10 b) Cinco (5) miembros de la Cámara de Representantes, designados por el
11 Presidente de la Cámara de Representantes.

12 Entre estos, se nombrará un (1) portavoz de cada partido político minoritario
13 representado en cada Cuerpo. La Comisión nombrará por mayoría de sus miembros
14 un presidente, un vicepresidente y un secretario.

15 Sección 3. - Deberes, funciones y facultades de la Comisión.

16 La Comisión tendrá los siguientes deberes, funciones y facultades:

- 17 a) Investigar y analizar las tendencias y desarrollos en innovación tecnológica,
18 incluyendo sus posibles implicaciones económicas, sociales, legales y éticas.
19 b) Proponer, evaluar y recomendar legislación, políticas públicas y estrategias
20 para fomentar la innovación tecnológica y promover su adopción en diversos
21 sectores de la economía.

- 1 c) Establecer alianzas y colaboraciones con entidades del sector público, privado
2 y académico para promover legislación sobre la innovación tecnológica en
3 Puerto Rico.
- 4 d) Supervisar y evaluar la implementación de legislación, políticas y programas
5 relacionados con la innovación tecnológica.
- 6 e) Emitir informes periódicos sobre el estado de la innovación tecnológica en
7 Puerto Rico y presentar recomendaciones para su mejoramiento.
- 8 f) Adoptar la reglamentación necesaria para conducir sus trabajos
9 administrativos y legislativos.
- 10 g) Notificar inmediatamente a cada cuerpo legislativo de todas sus acciones y
11 determinaciones.

12 Sección 4. - Director Ejecutivo.

13 El Director Ejecutivo de la Comisión de la Asamblea Legislativa sobre Innovación
14 Tecnológica (CALInTec) será nominado por el Presidente de la Comisión y avalado
15 por la mayoría de los miembros de la Comisión, mediante un proceso de selección
16 que evaluará la experiencia y conocimientos en innovación tecnológica, legislación y
17 políticas públicas.

18 El Director Ejecutivo no podrá tener conflictos de interés que pudieran afectar el
19 desempeño de sus funciones y sus deberes y facultades serán establecidos por la
20 Comisión en su reglamento.

21 Sección 5. - Objetivos de la Comisión.

22 La Comisión tendrá como objetivos principales:

- 1 a) Fomentar el desarrollo de la innovación tecnológica en Puerto Rico.
- 2 b) Establecer un marco legal y regulatorio adecuado y flexible para las
3 tecnologías emergentes.
- 4 c) Facilitar el acceso a la tecnología y su adopción por parte de los ciudadanos,
5 empresas y entidades gubernamentales.
- 6 d) Impulsar la formación y capacitación en tecnologías avanzadas, fomentando
7 la creación de empleo y el emprendimiento en este sector.
- 8 e) Promover la colaboración entre los distintos sectores de la sociedad
9 puertorriqueña para impulsar la innovación tecnológica y su adopción en
10 beneficio de la población.
- 11 f) Viabilizar el óptimo aprovechamiento de los avances tecnológicos como
12 herramienta para apalancar un desarrollo socioeconómico sostenible y una
13 mejor calidad de vida.

14 Sección 6. – Enfoque de Estudio, Monitoreo y Legislación.

15 La Comisión de la Asamblea Legislativa sobre Innovación Tecnológica
16 (CALInTec) tendrá la responsabilidad de abordar las áreas más importantes de
17 innovación tecnológica en la sociedad actual. La CALInTec debe estudiar, evaluar,
18 monitorear y legislar en estas áreas clave para garantizar un desarrollo sostenible y
19 responsable que beneficie a la sociedad en su conjunto. La Comisión mantendrá el
20 siguiente enfoque hacia cada una de las áreas más prominentes de innovación
21 tecnológica:

- 1 a) Inteligencia Artificial (IA) y Aprendizaje Automático (Machine Learning): La
2 CALInTec debe investigar cómo la IA y el aprendizaje automático están
3 impactando en diversos sectores y evaluar los riesgos asociados, como la
4 privacidad y el sesgo algorítmico. La Comisión propondrá legislación que
5 promueva el desarrollo responsable de estas tecnologías, fomente la
6 investigación y garantice la transparencia y la ética en su implementación.
- 7 b) Internet de las Cosas (IoT): La Comisión debe analizar el crecimiento del IoT y
8 sus implicaciones en términos de seguridad y privacidad. La CALInTec
9 deberá proponer legislación que establezca estándares de seguridad y
10 protección de datos, así como monitorear su cumplimiento en el desarrollo y
11 despliegue de dispositivos IoT.
- 12 c) Ciberseguridad: La CALInTec debe estar al tanto de las últimas amenazas y
13 tendencias en ciberseguridad, así como evaluar la efectividad de las políticas y
14 medidas de seguridad actuales. La Comisión deberá proponer legislación que
15 refuerce la protección de sistemas y redes, garantice la cooperación entre el
16 sector público y privado, y promueva la concienciación y la formación en
17 ciberseguridad.
- 18 d) Tecnología Blockchain y Criptomonedas: La Comisión debe estudiar el
19 impacto de las tecnologías blockchain y criptomonedas en el sistema
20 financiero y la gestión de datos. La CALInTec debe proponer legislación que
21 regule el uso de estas tecnologías, garantice la transparencia, proteja a los
22 usuarios y consumidores, y prevenga actividades ilícitas.

- 1 e) Biotecnología y Genómica: La CALInTec debe investigar los avances en
2 biotecnología y genómica y sus aplicaciones en la medicina, la agricultura y la
3 industria. La Comisión debe proponer legislación que garantice la seguridad,
4 la ética y la protección de la propiedad intelectual en el uso de estas
5 tecnologías, así como fomentar la investigación y el desarrollo en este campo.
- 6 f) Energías Renovables y Tecnologías Sostenibles: La Comisión debe analizar el
7 potencial de las energías renovables y las tecnologías sostenibles para
8 enfrentar el cambio climático y garantizar un futuro sostenible. La CALInTec
9 debe proponer legislación que promueva y monitoree el desarrollo y la
10 adopción de estas tecnologías, así como incentivar la inversión en proyectos
11 de energía limpia y sostenible.
- 12 g) Realidad Virtual (VR) y Realidad Aumentada (AR): La CALInTec debe
13 explorar las aplicaciones de la realidad virtual y la realidad aumentada en
14 áreas como la educación, la capacitación, el entretenimiento y la atención
15 médica. La Comisión debe proponer legislación que garantice la privacidad, la
16 protección de datos y la propiedad intelectual en el uso de estas tecnologías,
17 así como promover la investigación y el desarrollo en este campo.
- 18 h) 5G y Tecnologías de Comunicación Avanzadas: La Comisión debe analizar el
19 despliegue de las tecnologías de comunicación avanzadas, como 5G, y su
20 impacto en la sociedad y la economía. La CALInTec debe proponer legislación
21 que garantice un despliegue seguro y equitativo de estas tecnologías, proteja

- 1 la privacidad de los ciudadanos y fomente la competencia y la innovación en
2 el sector de las telecomunicaciones.
- 3 i) Nanotecnología: La CALInTec debe investigar las aplicaciones y el potencial
4 de la nanotecnología en diversos campos, así como evaluar los riesgos
5 asociados con su uso. La Comisión debe proponer legislación que garantice la
6 seguridad, la ética y la protección de la propiedad intelectual en el uso de la
7 nanotecnología, y promover la investigación y el desarrollo en este campo.
- 8 j) Robótica y Automatización: La Comisión debe analizar el impacto de la
9 robótica y la automatización en la sociedad, la economía y el empleo. La
10 CALInTec debe proponer legislación que garantice un equilibrio entre la
11 adopción de estas tecnologías y la protección de los derechos laborales y
12 sociales, así como fomentar la investigación y el desarrollo en este campo.
- 13 k) Tecnologías de Movilidad y Transporte: La CALInTec debe estudiar el
14 impacto de las innovaciones en movilidad y transporte, como vehículos
15 eléctricos, vehículos autónomos y sistemas de transporte público inteligente.
16 La Comisión debe proponer legislación que garantice la seguridad, la
17 accesibilidad y la eficiencia en el sector del transporte y promueva la adopción
18 de tecnologías sostenibles y limpias.
- 19 l) Tecnologías de Salud Digital: La Comisión debe analizar el uso de tecnologías
20 de salud digital, como la telemedicina, dispositivos médicos conectados y
21 aplicaciones de inteligencia artificial en atención médica. La CALInTec debe
22 proponer legislación que garantice la privacidad, la seguridad de los datos y

1 la calidad en el uso de estas tecnologías en el ámbito de la salud y fomentar su
2 adopción responsable.

3 m) Tecnologías de Fabricación Avanzada: La CALInTec debe investigar el
4 impacto de las tecnologías de fabricación avanzada, como la fabricación
5 aditiva (impresión 3D) y la automatización de la producción, en la industria.
6 La Comisión recomendará legislación que promueva la adopción responsable
7 de estas tecnologías, proteja la propiedad intelectual y garantice la seguridad
8 en el entorno laboral.

9 Nada impide que según emerjan nuevos avances tecnológicos, estos sean
10 igualmente objeto de análisis y trabajo por la Comisión.

11 Sección 7. - Presupuesto operacional de la Comisión.

12 Anualmente se asignará un presupuesto operacional para la Comisión, el cual
13 será determinado por la Asamblea Legislativa en función de las necesidades y
14 prioridades de la Comisión, pero nunca será menor de \$150,000.

15 Dicho presupuesto será utilizado para:

16 a) Cubrir los gastos de funcionamiento de la Comisión, incluyendo salarios,
17 beneficios y gastos de viaje de sus miembros y personal de apoyo.

18 b) Contratar expertos y consultores en áreas específicas de innovación
19 tecnológica, según sea necesario para el cumplimiento de sus funciones y
20 objetivos.

21 c) Realizar estudios, investigaciones y análisis sobre tecnologías emergentes y su
22 impacto en la economía, la sociedad y el marco legal de Puerto Rico.

- 1 d) Organizar y participar en eventos, conferencias y talleres relacionados con
- 2 legislación sobre la innovación tecnológica y su adopción en Puerto Rico.

3 Sección 8.- Vigencia.

4 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.